



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías
Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 04 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 04-00101/2017, mediante el cual la alumna **AMAYA MELISA FABIANA D.N.I. N° 36.522.727 M.U. E.C.N. N° 189**, de la Carrera de Profesorado de Nivel Superior en Biología, Plan de Estudios Ordenanza N° 408/10 que se dicta en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Chepes, solicita equivalencia de asignatura aprobada en la Carrera de Bioquímica, Plan de Estudios Ordenanza N° 323/07 que se dicta en la Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

077
Que la recurrente solicita equivalencia de la asignatura **BIOESTADISTICA** para la Carrera de Profesorado de Nivel Superior en Biología, del Plan de Estudios Ordenanza N° 408/10, la cual está bajo la coordinación académica del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo.

Que a fs. 5 y 6 obra Certificado de Materias Rendidas como constancias de materias rendidas por la causante, en su carácter de alumna de la Carrera de Bioquímica, donde acredita la aprobación de asignatura propuesta como equivalente a la antes mencionada, donde consta, nota resultado, fecha y Acta o Resolución, la cual figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, a fs. 196 obra informe del Profesor Titular de la asignatura Bioestadística, Lic. Victor Hugo Llanos, el cual sugiere otorgar la equivalencia en forma Directa.



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías
Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 04 ABR 2018

Que resulta pertinente el otorgamiento de la equivalencia solicitada en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Alumnos – Ordenanza N° 283/04, Art. 96, inc. a) y Art. 97, inc. a).

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja y normas en vigencia;

**LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **AMAYA MELISA FABIANA D.N.I. N° 36.522.727 M.U. E.C.N. N° 189, EQUIVALENCIA DIRECTA** con plena validez académica en la asignatura de la Carrera de Profesorado de Nivel Superior en Biología del Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior de la UNLaR N° 408/10, que se dicta en la Universidad Nacional de La Rioja Sede Universitaria Chepes, y que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Académica y áreas de su competencia procedase a efectuar las registraciones que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA D.A.C.y.T.A.P.A.U. N° 077

**Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA**

Dpto. Académico de Cs. y tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías
Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 04 ABR 2018

ANEXO I

RESOLUCIÓN INTERNA D.A.C.y.T.A.P.A.U. Nº **077**
EQUIVALENCIA DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA CARRERA DE
PROFESORADO DE NIVEL SUPERIOR EN BIOLOGIA
PLAN ORDENANZA Nº 408/10
ALUMNA: AMAYA MELISA FABIANA D.N.I. Nº 36.522.727
M.U. E.C.N. Nº 189

ORDEN	MATERIA OTORGADA	MATERIA RENDIDA	FECHA	NOTA
1	BIOESTADISTICA	BIOESTADISTICA	30/06/2011	8 (Ocho)

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA

Dpto. Académico de Cs. y tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja